



SABANALARGA –ATLANTICO, 24 DE FEBRERO DE 2023  
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA-COOPCARINA  
DEMANDADO: AUSBERTO FUNES NATERA Y YECID JAVIER CHARRIS RODRIGUEZ  
RADICACION: -2022-00144-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO  
SABANALARGA-ATLANTICO, 24 DE FEBRERO DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) AUSBERTO FUNES NATERA Y YECID JAVIER CHARRIS RODRIGUEZ , se encuentra notificado a través de notificación electrónica con la constancia del envío de la demanda y sus anexos mandamiento de pago y medida cautelar , teniendo en cuenta que la notificación se encuentra satisfecha según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2.020 en permanencia por la ley 2213 de 2.022 y al observarse que La notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa.

Venciéndose el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a )AUSBERTO FUNES NATERA Y YECID JAVIER CHARRIS RODRIGUEZ , tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 020 DE  
FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4fde23e4c9a056e2fcb58de68f0c1c894a98aef7b8e57f7285b6e57294cb31f

Documento generado en 24/02/2023 04:00:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**